

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: **204**

Popayán, Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL- RESTITUCION
Demandante:	ASTRID MARTINEZ CANENCIO
Demandado:	SIMON CAPOTE Y MARIA AMPARO HORMIGA
Radicado	1900143003- 2022-00511-00

Viene a despacho la presente demanda VERBAL de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, adelantada por ASTRID MARTINEZ CANENCIO, por intermedio de apoderada judicial, contra SIMON CAPOTE y MARIA AMPARO HORMIGA, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, el cual resolvió el recurso de apelación mediante providencia de fecha 7 de diciembre de 2022, interpuesto por la apoderada judicial contra la providencia que resolvió el rechazo de la presente demanda, de fecha 1 de noviembre de 2022 .

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por el señor **JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad en su providencia de fecha 7 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Procédase al archivo del expediente en los de su clase previas anotaciones de rigor conforme se ordenó en providencia de fecha 1 de noviembre de 2022., proferida por este despacho judicial

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili